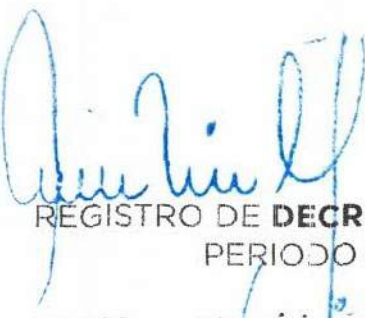




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 002949

LA PLATA, 05 AGO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1199976/2022, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación del Servicio Alimentario Escolar –SAE-Programa MESA-2022-2023, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 1370/2022, obrante a fs.62/63; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; para la contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE-Programa MESA-2022-2023, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE-Programa MESA-2022-2023 de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 1º de septiembre de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de agosto 2022 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:30 hs del día 1º de septiembre de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. CARLOS DAR GARDO
Intendente
Municipalidad de La Plata